

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACIÓN SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 900439853-6
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-207269-16
Fecha de matrícula: 31 de Mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de Enero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 35 # 14-08
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: atlantislibreria@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3228096464
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 35 # 14-08
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: atlantislibreria@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3228096464
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACIÓN SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado No 0 del 26 de Mayo de 2011 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2011, con el No 93000 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada LIBRERIA Y PAPELERIA ATLANTIS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta del 20 de febrero de 2016 de asamblea gral accionistas, inscrita en esta camara de comercio el 25 de febrero de 2016, bajo el Nro. 135424 del libro IX, consta: cambio de la razon social quedando bajo la denominacion: LIBRERIA Y PAPELERIA ATLANTIS EDUCACION S.A.S.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 06 de julio de 2018, inscrita en esta camara de comercio el 11 de julio de 2018, bajo el No. 159278 del libro IX, consta: art. 1: modificación de la razón social a: ATLANTIS EDUCACIÓN S.A.S.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 09 de octubre de 2018 de accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 16 octubre de 2018, bajo el No. 161524 del libro IX, consta: cambio de razón social a: DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACIÓN SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Comercio al por mayor de libros y textos, comercio al por menor de libros, periodicos, revistas, y similares, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados, venta de grabadoras, dvd, televisores, electrodomesticos, importacion y exportacion de toda clase de articulos que esten dentro del comercio, asi como: asesorias contables, juridicas, empresariales y financieras tales como asesorias, consultorias, consultorias, para la realizacion de estudios, diseños, montajes, proyectos, telefonia, servicio de internet, venta de tarjetas de recargas moviles. Surge la siguiente ampliacion: 1. Mantenimiento, calibracion, reparacion y servicio tecnico correctivo y preventivo de equipos electricos y electronicos (computadores, equipos de oficina y equipos medicos), instalacion de redes de datos. 2. Interventoria administrativa y tecnica en montajes electricos, electronicos y de redes. 3. Comercializacion, distribucion, compra y venta al por mayor y detal, importacion y exportacion de implementos, accesorios, partes y equipos utilizados en teleinformatica, computo, electronica, odontologia, medicina, farmaceutica y laboratorio clinico. 4. Comercializacion y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5X031C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribucion de software en general, aulas interactivas digitales, tableros interactivos digitales, video proyectores, telones, aulas de video conferencia, camaras infrarojas, 5. Comercializacion de papeleria en general, utiles de oficina, material didactico, mapas, planos, mapamundis, globos terraqueos, juegos logicos, juegos matematicos, rompecabezas, encajables, bingos, loteria, bloques logicos, sellos didacticos, titeres, impresos, muebles de oficina, lenceria, ropa y mobiliario medico quirurgico, articulos de cama y similares. 6. Instrumentos, aparatos opticos, fotograficos de control o precision. 7. Compra, venta, comercializacion, arrendamiento, distribucion, fabricacion, importacion, exportacion de equipos y elementos de uso medico quirurgico, productos de papeleria, plantas electricas, implementos de aseo, equipos de comunicacion y computacion, partes y suministros de repuestos de los mismos, fotocopiadoras, toner, escaner, insumos para impresoras y fotocopiadoras, equipos ortopedicos, limpiadores ultrasonicos, linea general de electrodomesticos e implementos para el hogar. 8. Compra, venta, comercializacion, distribucion, fabricacion, importacion y exportacion de medicamentos, instrumental quirurgico para procedimientos de baja, media y alta complejidad, en las diferentes especializaciones de la medicina. 9. Comercializacion, distribucion, venta, exportacion de articulos fabricados en plasticos u otros materiales quimicos, tales como metales, maderas, telas, cueros o mediante combinacion de cualquiera de ellos, especialmente para empaques, envases, jugueteria, tinas, adhesivos, articulos semifabricados o terminados para otra industria, etc. 1.- compra, venta, comercializacion y distribucion al por mayor y al por menor de todo tipo de alimentos y bebidas. 2.- actividades de contratacion para eventos especiales organizaciones empresariales y de empleadores, organizaciones profesionales. 3.-comercio al por mayor y por menor de materiales de construccion, vidrio, articulos de ferreteria y equipo y materiales de fontaneria y calefaccion y de uso domestico en establecimientos especializados. 4.- comercio al por mayor y por menor de productos textiles y productos confeccionados por uso domestico e industrial tales como ropa, frazadas, cortinas, mantas, ropa de trabajo y deportiva, sabanas y similares. 5.- comercio al por mayor y por menor de electrodomesticos y elementos de hogar tales como refrigeradores, lavadoras, maquinas de secar ropa, aspiradoras, estufas, televisores, aires acondicionados industriales y para vivienda, radios, vajillas etc. Antes citada, consta: ampliacion objeto social: 1. Compra, venta, fabricacion, produccion y distribucion de todo tipo de elementos, de papeleria, incluidos elementos producidos en carton, en cartulina y en todo tipo de fibras especiales. 2. Remanufacturacion, recarga y comercializacion de cartuchos para impresoras laser e impresoras de inyeccion de tinta. 3. Compra, venta, distribucion e instalacion de camaras y dispositivos utilizados en montajes de circuitos cerrados de television. 4. Interventoria tecnica y administrativa en el montaje e instalacion de todo tipo de elementos electricos y electronicos, tales como camaras, circuitos cerrados de television, aires acondicionados, ups etc, antes citada consta: ampliacion del objeto social, 1 compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de articulos de cama y/o hogar tales como colchonetas, sabanas, colchones, cubrelechos, camas, camarotes, etc. 2 compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de elementos deportivos tales como banderas, escudos, medallas, bombas infladoras, guantes, patines, cronometros,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cascos de protección deportivos, bicicletas, guayos, tennis, articulos de buseo, pelotas, canchas sinteticas, pesas, manguernas; elementos de gimnasio tales como, caminadoras, elipticas, multifuncionales, bicicletas estaticas, tulas depotivas, bolsos, carpas, juegos infantiles, gimnasios infantiles, gimnasios de espuma, piñateria y jugueteria, santarines infantiles, trampolines infantiles, inflables para eventos, piscinas infantiles, etc. 3 compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de elementos de aseo y cafeteria. 4 compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de kits de incorporacion al servicio militar de las fuerzas armadas de colombia. 5 compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de elementos de seguridad industrial, botiquines, extintores, camillas, escaleras, cuellos ortopedicos, señalizadores de seguridad industrial, y todo lo referente al sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional, manejo 6 relizar cualquier actividad comercial o civil, licita en colombia, antes citada, consta: ampliacion objeto social, 1. Compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de productos quimicos y elementos utilizados para el mantenimiento de piscinas y redes hidraulicas. 2. Compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de productos quimicos y elementos utilizados para la potabilizacion del agua en acueductos. 3. Compra, venta, comercializacion y distribucion de material biologico, productos quimicos y elementos utilizados para plantas de tratamiento de aguas residuales. 4. Mantenimiento preventivo y correctivo de piscinas, acueductos, redes hidraulicas y plantas de tratamiento de aguas residuales. 5. Compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de todo tipo de mobiliario industrial, institucional, empresarial, educativo y de hogar. Elaboracion de maquetas, dibujos arquitectonicos, publicidad y decoracion. La ingenieria electricas, obras y servicios para montajes en instituciones educativas. Actos y contratos de carácter civil y comercial de orden licito, tales como prestar servicios de asesoria, consultoria, mercadeo, administracion, desarrollo y gestion en todos los campos a empresas privadas, nacionales o extranjeras, participar en licitaciones publicas o privadas, ser miembro de un consorcio, union temporal o sociedad; construir compañías filiales, promover, formar y organizar sociedades, asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas mediante la adquisicion de acciones, cuotas o derechos sociales en las mismas; hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a esas sociedades o empresas, absorberlas o fucionarse con ellas; vincularse a sociedades que se dediquen a negocios de otra o de la misma indole; adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier titulo; designar apoderados judiciales extrajudiciales, transigir, desistir y conciliar los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la asistencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Encontrar un amplio portafolio de servicios profesionales especializados en diferentes areas del derecho, ingenieria, contables y financieros; contando con el mejor equipo de profesionales comprometidos con la solucion de sus conflictos y actividades que amenacen el buen desarrollo de la poblacion colombiana. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La comercialización de la línea de tecnología y de informática,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

computadores, software, impresoras, equipos de comunicación, audiovisuales, equipo de transmisión de datos, circuito cerrado de t.v. elementos y sistemas de comunicación y obras complementarias, productos electrónicos de seguridad, aparatos electrónicos y de comunicación, aires acondicionados. Mantenimiento, calibración, reparación y servicio técnico correctivo y preventivo de equipos eléctricos y electrónicos (computadores, impresoras, equipos de oficina y equipos médicos), comercialización de equipo médicos hospitalarios, outsourcing o arrendamiento de infraestructura tecnológica, outsourcing de sistemas de información y apoyo a la gestión administrativa y operativa de las entidades públicas y privadas, instalación de redes de datos. Interventoría administrativa y técnica en montajes eléctricos, electrónicos y de redes, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y detal, importación y exportación de implementos, accesorios, partes y equipos utilizados en teleinformática, computo, electrónica, odontología, medicina, farmacéutica y laboratorio clínico. Comercialización y distribución de software en general. Compraventa, comercialización y distribución de tóner y tintas, originales y genéricos, recargas de los mismos y todos los insumos y consumibles de los equipos de impresión y computo, comercialización de papelería en general, útiles de oficina, material didáctico, impresos, litografía y todo lo que tenga que ver con artes gráficas, comercialización de tableros digitales, productos de la línea hogar y cocina, menaje, muebles y enseres, línea blanca, decoración, cortinas y diseño de interiores, divisiones y puestos de trabajo, muebles en espacio abiertos o cerrados, sillas, escritorios, tándem, carpas accesorios de camping. Comercialización, distribución, venta, exportación de artículos fabricados en plásticos u otros materiales químicos, tales como metales, maderas, telas, cueros o mediante combinación de cualquiera de ellos, , comercialización de productos de la industria y trabajo pesado de restaurantes y comedores escolares. Comercialización de material didáctico y educativo (primera infancia, preescolar, básica primaria, media académica, media vocacional y universitaria), línea escolar cuadernos y útiles escolares, kits escolares, laboratorios educativos (física, química, inglés, biología, lenguas, sociales y otras ya sea en muebles o en software), libros y enciclopedias. Comercialización de productos químicos para el tratamiento del agua potable, piscinas, redes hidráulicas compra, venta, comercialización y distribución de material biológico, productos químicos y elementos utilizados para plantas de tratamiento de aguas residuales. Mantenimiento preventivo y correctivo de piscinas, acueductos, redes hidráulicas y plantas de tratamiento de aguas residuales, comercialización de productos agropecuarios. Comercialización de productos de aseo, cafetería, canasta familiar, alimenticios naturales o preparados, vivieres, abarrotos, enlatados, encurtidos. Productos alimenticios de panadería, pastelería y repostería. Comercialización de elementos de ferretería en general, productos eléctricos, de materiales para la construcción de obras civiles y arquitectónicas, tubería, piedra, hierro, yeso, cemento, arena, bloques en todas las variedades, pisos, baños, grifería, vidrio y fibra de vidrio. Venta de productos de metalistería, ebanistería, electricidad, mecánica. Comercialización de productos de parques infantiles para colegios y espacios abiertos. Comercialización de productos y repuestos para vehículos automotores, llantas y aceites, grasa. Comercialización de motocicletas y sus

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorios y aparatos de posicionamiento. Compra venta y comercialización de productos y equipos utilizados para peluquería y cosmetología, comercialización de productos de dotaciones empresariales y dotaciones especializadas por áreas, comercio al por mayor y por menor de productos textiles, hilados, pinturas para manualidades, y accesorios para bisutería y artesanías, comercio al por menor y al por mayor productos confeccionados para uso doméstico e industrial tales como ropa, frazadas, cortinas, mantas, ropa de trabajo y deportiva, sábanas y similares, uniformes, prendas militares, elementos de seguridad industrial, calzado, dotaciones escolares, pupitres, comercialización de productos de la marroquinería, vestido y calzado y de protección personal, ropa blanca y hospitalaria. Comercialización de materiales y elementos deportivos en general. Comercialización de elementos y productos hospitalarios para la atención médicas especializadas y medicina en general. Ropa blanca y hospitalaria. Aparatos de recuperación física y automotriz. Comercialización de productos agroindustriales, pecuarios, agrícolas y forestales, abonos orgánicos, plantas ornamentales. comercialización de productos madereros, de vidrios, acrílicos y similares. El comercio al por mayor de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser. Suministro de refrigerios y comidas por catering. Servicios de apoyo logísticos para actividades de eventos especiales, empresariales, institucionales y de empleadores en entidades públicas y privadas. Comercialización de productos y elementos de señalización vial y semaforización, control operativo relacionado con la regulación del tránsito vehicular y realización de campañas viales. Apoyo a la generación de empleo con proyectos productivos, venta de animales vivos de variedad de especies. Arrendamiento o alquiler de equipos de cómputo e impresión, aplicativo de software para entidades públicas y privadas. Prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria. Prestación de servicios de diseño gráfico, desarrollo de software, construcción y configuración de redes estructurales y computacionales, impresión de las licencias de conducción y de tránsito, ventas de cualquier especie venal para organismos de tránsito. Organización y desarrollo de actividades de apoyo logístico en manifestaciones artísticas, institucionales, culturales, deportivas, recreativas y de sano esparcimiento así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Confección de artículos tejidos de cualquier material textil, la fabricación de artículos tales como frazadas, incluso mantas de viaje, lencería de cama, sábanas, sobre sábanas, de mesa individuales, servilletas, de baño y de cocina. La fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir sleeping, incluidos los de bebé, la fabricación de accesorios para el hogar como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, la fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas. La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado. La fabricación de chalecos salvavidas, paracaídas, la fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utilizan en la

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decoración de interiores o para recubrir paredes, la fabricación de sacos, bolsas o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil. La fabricación de tejidos para mantas eléctricas. La fabricación de tapices tejidos a mano gobelinos, la fabricación de lonas para llantas. La fabricación de tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores y para cinturones de seguridad. El comercio al por mayor de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros, el comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido por ejemplo mp3, mp4, radio, televisión y comunicaciones. La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$300.000.000,00
No. de acciones	:	3.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$300.000.000,00
No. de acciones	:	3.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$300.000.000,00
No. de acciones	:	3.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado No 0 del 26 de Mayo de 2011 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 31 de Mayo de 2011 con el No 93000 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RIVERA GUALDRON JUAN PABLO	C.C. 13722194

REVISORES FISCALES

Por Acta No 01-2022 del 07 de Enero de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2022 con el No 205226 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ARENAS GARCIA RICARDO	C.C 88158546

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No de 20/02/2016 Asamblea G de Bucaramanga	135434 25/02/2016 Libro IX
DP No de 06/07/2018 de Bucaramanga	159278 11/07/2018 Libro IX
DP No de 09/10/2018 Accionista de Bucaramanga	161524 16/10/2018 Libro IX
A. No 001 de 27/10/2023 Asamblea E de Bucaramanga	216609 01/11/2023 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. No 016 de 22/07/2024 Asamblea E de Bucaramanga 226563 30/07/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761.
Actividad secundaria Código CIIU: 4669.
Otras actividades Código CIIU: 6201.
Otras actividades Código CIIU: 8560.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 12 de Mayo de 2023

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LIBRERIA Y PAPELERIA ATLANTIS S.A.S.
Matricula No:	207270
Fecha de matrícula:	31 de Mayo de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 35 # 14-08
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$5.538.500.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 14:39:57
Recibo No. 12667605, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F5XO31C828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

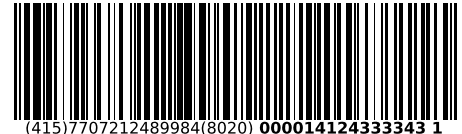


Lina María Rodríguez Buitrago

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14124333431



(415)7707212489984(8020) 00001412433343 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 3 9 8 5 3

6

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION SAS

36. Nombre comercial

LIBRERÍA Y PAPELERIA ATLANTIS EDUCACIÓN S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Santander

6

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 35 14 08

42. Correo electrónico

atlantislibreria@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 6 4 2 8 5 0 3

45. Teléfono 2

3 2 2 8 0 9 6 4 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 6 1

2 0 1 1, 0 6, 0 1

4 6 6 9

2 0 1 7, 0 3, 1 8

6 2 0 1

8 5 6 0

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

19- Productor de bienes y/o servicios exen

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código
55. Forma 56. Tipo
Servicio
57. Modo
58. CPC **IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

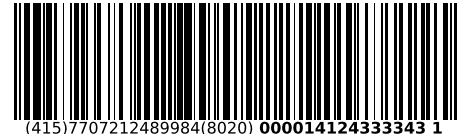
984. Nombre RIVERA GUALDRON JUAN PABLO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14124333431



(415)7707212489984(8020) 0001412433343 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 3 9 8 5 3 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 14. Buzón electrónico 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 | 63. Formas asociativas 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0	0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1, 0 5, 2 6	2 0 1 8, 1 0, 0 9	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 1, 0 5, 3 1	2 0 1 8, 1 0, 1 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 0 7 2 6 9 1 6	0 5 2 0 7 2 6 9 1 6	
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	5	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 1, 0 5, 2 6		
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

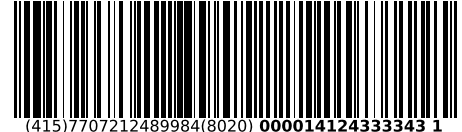
Vinculación económica

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. | 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14124333431



(415)7707212489984(8020) 00001412433343 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 3 9 8 5 3	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
-------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------	----------------------------

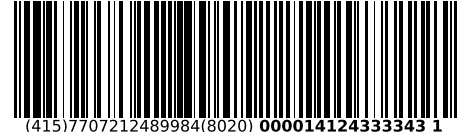
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 5 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 3 7 2 2 1 9 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIVERA	105. Segundo apellido GUALDRON	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres PABLO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14124333431

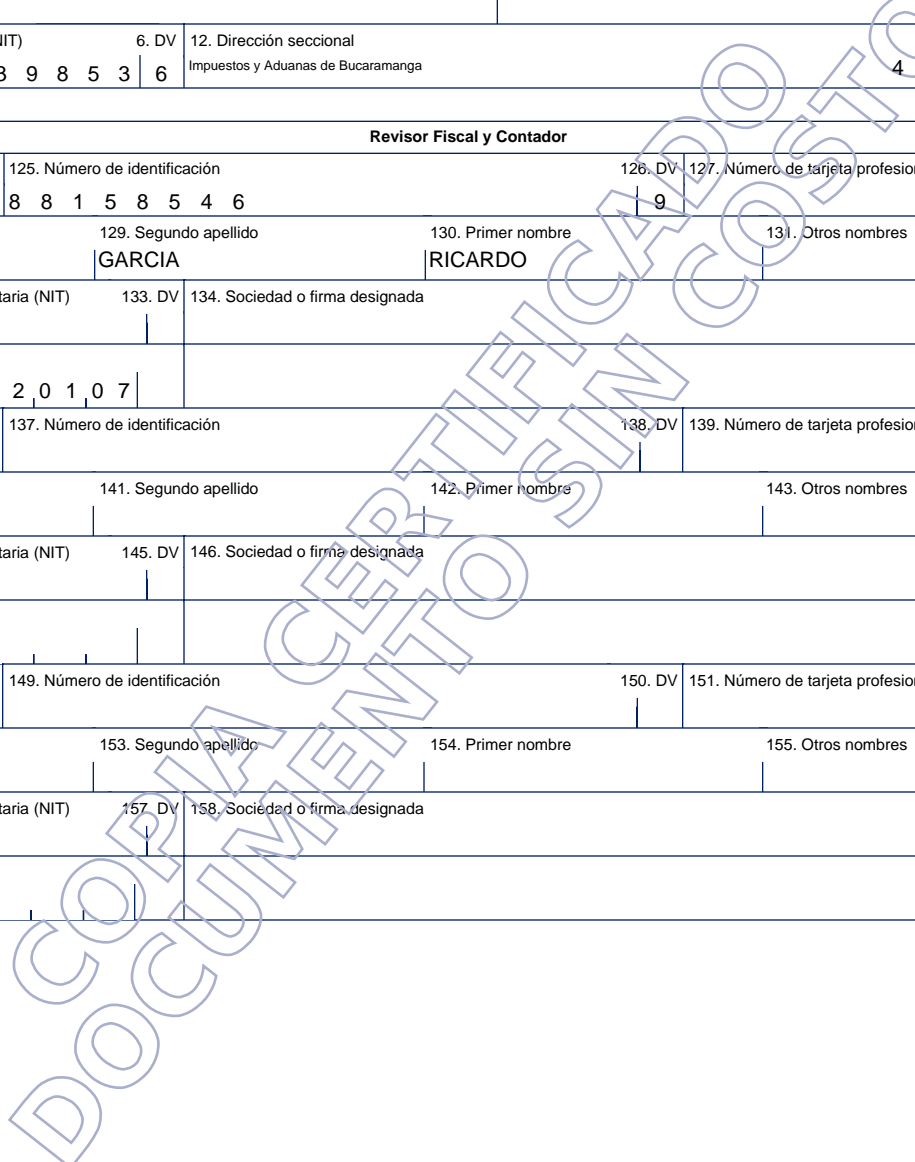


(415)7707212489984(8020) 00001412433343 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 3 9 8 5 3	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
-------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 8 8 1 5 8 5 4 6	126. DV 9	127. Número de tarjeta profesional 1 1 5 2 9 5 T
	128. Primer apellido ARENAS	129. Segundo apellido GARCIA	130. Primer nombre RICARDO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14124333431



(415)7707212489984(8020) 00001412433343 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 3 9 8 5 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería	4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento LIBRERIA Y PAPELERIA ATLANTIS S.A.S.			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 35 14 08			
166. Número de matrícula mercantil	2 0 7 2 7 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 5 3 1
168. Teléfono	6 0 7 6 4 2 8 5 0 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería	4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento LIBRERIA Y PAPELERIA ATLANTIS EDUCACION			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección CL 12 3 24 BRR EL CENTRO			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 1 6 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 4 0 1
168. Teléfono	6 0 7 5 7 2 7 7 6 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

AGENCIA SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	TRANSACCIÓN Nro. 465092324	FECHA DE RECAUDO 15/05/2026	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION SAS			C.C o NIT 900439853
TOMADOR PÓLIZA DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION SAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000016784 - NRO. ELECTRÓNICO 4651061139			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS			VALOR RECIBO \$ 42,840.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000016784 - ANEXO 0 AGENCIA SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900439853 DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION SAS . VALOR PAGADO \$ 42,840.00 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 465092324			



 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4651061139

PÓLIZA No: 465-47-994000016784 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	COD. AGENCIA: 465	RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION													
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>05</td> <td>2026</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	15	05	2026	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>05</td> <td>2026</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	15	05	2026
DIA	MES	AÑO												
15	05	2026												
DIA	MES	AÑO												
15	05	2026												
FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE IMPRESIÓN												

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT	900.439.853-6
DIRECCIÓN: CALLE 35 14 08	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6076428503

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.212.309-1
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.212.309-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA			
DESCRIPCION AMPAROS PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	19/05/2026	29/08/2026	11,000,000.00
BENEFICIARIOS NIT 890212309 - INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. IES-SASI-002-2026, RELACIONADA CON CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO (LIBROS) PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DE BUCARAMANGA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****11,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****25,000	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****6,840	TOTAL A PAGAR: \$ *****42,840
------------------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	8298	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".


FIRMA ASEGURADOR


(415)7701861000019(8020)0000000007000465106113


FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADE25790F09FD7F5C

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

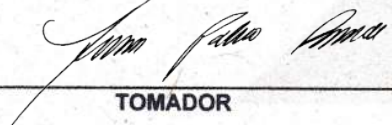
13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.


TOMADOR


Aseguradora Solidaria
de Colombia
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13722194 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/05/2026 04:56 PM



Código Verificación: **YPD3LN7CMK**

Válida hasta: **14/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.722.194**

RIVERA GUALDRON

APELLIDOS
JUAN PABLO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1979**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-OCT-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00149705-M-0013722194-20090207 0009897167A 1 6900017843

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER

"Con Audacia, Valor y Honor... Caminamos hacia la EXCELENCIA"

CONTRATO

FT- DR-DE-PE - 11

Fecha: 28/04/2023

Versión: 01

CONTRATO No. 06 de 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER, IDENTIFICADO CON NIT No. 890212309-1 Y DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. No. 900.439.853 – 6 POR EL VALOR DE CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000)

Entre los suscritos a saber: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER**, identificada con NIT: 890212309-1, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga Santander, ubicada en la Calle 9 No. 25-67, representada por el señor Rector **OMAR FUENTES SANABRIA**, identificado con cédula No. 91275224, facultado para celebrar contratos, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.**, identificada con NIT 900.439.853 – 6, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO RIVERA GUALDRON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.194 expedida en Bucaramanga (Santander) quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en la Subasta Inversa No. IES-SAS-02-2026, proceso debidamente adelantado mediante SECOP II por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DE BUCARAMANGA, el cual se va a regir por las siguientes;

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO (LIBROS) PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DE BUCARAMANGA.

SEGUNDA FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR: El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta, en la cual se detallan las características y especificaciones de cada ítem. A continuación, se relacionan los bienes a entregar para el desarrollo del objeto del contrato dentro del plazo establecido:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANT
1	LIBRO COMO HERRAMIENTA, PEDAGOGIA Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL, EL CUAL INCLUYE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTOS Y FORMACIÓN PARA 25 DOCENTES DE 8 HORAS.	880

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en consecuencia deberá: 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. informar oportunamente al supervisor del contrato, de

CALLE 9 N° 25 – 67 BARRIO LA UNIVERSIDAD
E-MAIL: iedesantander@bucaramanga.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER

“Con Audacia, Valor y Honor... Caminamos hacia la EXCELENCIA”

CONTRATO

FT- DR-DE-PE - 11

Fecha: 28/04/2023

Versión: 01

cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas exigidas. 11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos gastos. 12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los elementos y/o bienes y/o productos, garantizando su calidad, completamente nuevos y en las condiciones técnicas y plazos establecidos por la institución. 2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes establecidas en el pliego de condiciones y en sus anexos. 3. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes hasta que se efectúe la entrega real y material a satisfacción de la Institución en el lugar especificado y acordado. 4. Entregar los bienes objeto del contrato en la dependencia correspondiente de la Institución, bajo inventario detallado, en el plazo establecido. 5. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas. 6. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario. 7. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 8. Cumplir con los tiempos de ejecución de los trabajos de acuerdo con lo establecido en los estudios previos. 9. Elaborar para el pago UNA FACTURA (en original y copia) indicando el número de la orden de suministro realizada, para que pueda expedirse la correspondiente entrada al inventario cuando haya lugar. 10. Reemplazar de manera inmediata los bienes que no hayan sido recibidos a satisfacción. 11. Asumir dentro de la oferta económica los costos de transporte y demás gastos ocasionados por la ejecución del contrato. 12. Mantener indemne a la Institución frente a reclamos judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. 13. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. 14. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato. 3. Recibir los productos si el CONTRATISTA cumplió con el objeto y alcance del contrato, previa aprobación del supervisor. 4. Verificar la condición de los materiales e ingresarlos al almacén, según corresponda. 5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 6. Designar supervisor del contrato. 7. Aprobar las garantías. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000.000) incluido IVA, gastos de legalización, paga de estampillas municipales y departamentales a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Parágrafo primero: el valor del contrato se cancelará de conformidad con la propuesta económica definitiva que contiene la cantidad y precios unitarios.

SEXTA: FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Santander pagará al contratista en un único pago, una vez entregados los elementos y/o bienes y/o productos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, junto con los demás documentos requeridos. El valor del presente contrato envuelve todos los costos

CALLE 9 N° 25 – 67 BARRIO LA UNIVERSIDAD
E-MAIL: iedesantander@bucaramanga.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER

“Con Audacia, Valor y Honor... Caminamos hacia la EXCELENCIA”

CONTRATO

FT- DR-DE-PE - 11

Fecha: 28/04/2023

Versión: 01

y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual. El contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. El supervisor del contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. **PARÁGRAFO 1:** En el Valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **SÉPTIMO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga, en las INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANATANDER. **OCTAVO: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** la Institución Educativa, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave e indirecta la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Esta debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el rector de la institución educativa, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado que se encuentre. La caducidad configura el siniestro del incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir el rector optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la entidad o reclamarse a la compañía de seguros o a la entidad bancaria, con base en la garantía de cumplimiento. **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO:** este contrato es intrasmisible, el contratista no podrá ceder con terceros la presentación del servicio del objeto del contrato. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el tránsito por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** el valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultará a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicara lo dispuesto en la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato será cancelado con los recursos de la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 07 del 3 de marzo de 2026 por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000)** **DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** si durante la ejecución del contrato el contratista incumple alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total. **DECIMA TERCERA: OTROS INSTRUMENTOS EXCEPCIONALES:** la institución educativa de conformidad con los términos de los artículos 15 y siguientes de la ley 80 de 1993, podrá: a) **INTERPRETAR UNILATERALMENTE** el alcance y contenido de las estipulaciones contractuales, a treves de resolución motivada, cuando surgidas discrepancias entre las partes sobre la interpretación de dichas estipulaciones no se logre ningún acuerdo. B) **MODIFICAR UNILATERALMENTE**, el contrato a través de resolución motivada, si fuere necesario introducirle variaciones si previamente no se llegare a un acuerdo con el contratista sobre la supresión o adición de los servicios. C) **TERMINACIÓN UNILATERALMENTE** y anticipadamente el contrato, mediante resolución motivada en el evento y bajo las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el contratista manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 8 y siguiente de la ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** la Institución Educativa ejercerá la

CALLE 9 N° 25 – 67 BARRIO LA UNIVERSIDAD
E-MAIL: iedesantander@bucaramanga.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER

“Con Audacia, Valor y Honor... Caminamos hacia la EXCELENCIA”

CONTRATO

FT- DR-DE-PE - 11

Fecha: 28/04/2023

Versión: 01

supervisión del desarrollo de este contrato por intermedio de un funcionario designado o quien haga sus veces. **DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** el contratista debe constituir a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER**, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de la siguiente manera: 1. **Seriedad de la oferta** equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de Tres (3) meses desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. 2. **Cumplimiento** equivalente al 20% del valor del contrato por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. **Calidad del bien** equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al 10% del valor del contrato igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** vencido el término del contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas por la ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8º de la ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, una vez firmado deberá presentarse las garantías correspondientes, y para iniciar su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y firmar la respectiva acta de inicio. **VIGÉSIMA: DOMICILIO:** las partes señalan a la ciudad de Bucaramanga para todos los efectos relacionados con el presente contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026

CONTRATANTE

CONTRATISTA


OMAR FUENTES SANABRIA
Rector I.E Santander


JUAN PABLO RIVERA GUALDRON
R/L DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.

CALLE 9 N° 25 – 67 BARRIO LA UNIVERSIDAD
E-MAIL: iedesantander@bucaramanga.edu.co